



Montevideo, 6 de agosto de 2021.

**R. de D. N° 240/2021**  
**Acta 1142**  
EE2020-67-001-000805

**VISTO:** Las resultancias finales del llamado interno dispuesto por R. de D. N° 258/2020 del 23 de setiembre de 2020, para cumplir funciones como Supervisores - Grado 6, en el ámbito de la Red Nacional Postal.

**RESULTANDO: I)** que se convocó a postulantes para las supervisiones en el grado relacionado en las Jefaturas Departamentales de Flores (Operativo), Paysandú (Comercial), Tacuarembó (Comercial) y Treinta y Tres (Comercial) y en las sucursales de Nueva Helvecia (Colonia) y Paso de los Toros (Tacuarembó); **II)** que el procedimiento se cumplió en tiempo y forma, de acuerdo a las bases aprobadas, con asistencia de veedor gremial, emitiéndose el dictamen respectivo; **III)** que se comunicó a los postulantes el resultado del procedimiento de selección, de acuerdo a lo dispuesto por R. de D. N°145/2021 del 20 de mayo de 2021, otorgando un plazo para observaciones, sin ulterioridades.

**CONSIDERANDO: I)** que teniendo presente los resultados del proceso referenciado, corresponderá proveer las funciones correspondientes a los funcionarios mejor puntuados, asignándolos a las unidades respectivas; **II)** que asimismo, el listado de prelación tendrá vigencia durante los próximos tres años, a partir de la fecha de la presente resolución, en caso de que se verifiquen futuras acefalías en los cargos objeto del llamado en cuestión; **III)** que respecto de los supervisores subrogantes Sres. Ana Laura González Silveira de la Jefatura Departamental de Correos de Tacuarembó y Raúl Larrosa Pereira de la Jefatura Departamental de Correos de Treinta y Tres, corresponderá dejar sin efecto la asignación transitoria en el Grado 6 de tales dependencias postales, dispuesta a su respecto por R. de D. N° 047/2020 del 19 de febrero de 2020; **IV)** que la cláusula “Tercero” del acuerdo firmado entre la Administración y AFPU (según Acta 2017-12-29/II, del 29 de diciembre de 2017), prevé la activación del “Plan de Salida Laboral Pautada (PSP)” para aquellos funcionarios



que mediante subrogación o encargatura temporaria, ocupen los puestos que fueron concursados; V) que en su mérito, se dispondrá en consecuencia.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12.

## EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

### RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de las resultancias finales del proceso de selección del llamado interno dispuesto por R. de D. N° 258/2020 para la provisión de funciones de Supervisión - Grado 6 de la Red Nacional Postal, asignando a los funcionarios que se dirán a las dependencias respectivas a:

Funcionario	Carpeta	Unidad RNP
Gustavo Adolfo Caraballo González	10.112	Jefatura Correos Tacuarembó – Supervisor Comercial
María Paola Orausclio Sánchez	10.133	Jefatura Correos Paysandú – Supervisora Comercial
María Paola Aguiar Bové	10.457	Jefatura Correos Flores – Supervisora Operativa
Donovan Javier Píriz Fernández	11.234	Jefatura Correos Treinta y Tres – Supervisor Comercial
María Alejandra Rivero Caballero	10.978	Sucursal Paso de los Toros (Tacuarembó) – Supervisora
Sergio Gustavo Viera Valverde	11.220	Sucursal Nueva Helvecia (Colonia) – Supervisor



- 2) Establecer sus respectivas asignaciones a tareas de Supervisor – Grado 6 en las unidades referenciadas, a partir del 1 de septiembre del corriente inclusive, disponiendo los registros, traslados y notificaciones pertinentes.
- 3) Cesar, con fecha 31 de agosto del corriente inclusive, la asignación transitoria en la Supervisión Grado 6 de los funcionarios subrogantes Sres. Ana Laura González Silveira C.10.550 de la Jefatura Departamental de Correos de Tacuarembó y Raúl Larrosa Pereira C.11.100 de la Jefatura Departamental de Treinta y Tres; disponiendo que los mismos sean incluidos en un “Plan de Salida Laboral Pautada (PSP)” si correspondiera, particularmente en lo establecido en los numerales 1 y 9, de la cláusula “Tercero” mencionada anteriormente, estando a sus resultancias.
- 4) Teniendo presente lo resuelto en el numeral anterior, dispónese la formalización de una Comisión PSP para tratar las situaciones funcionales relacionadas, cometiendo a la misma la elevación de un oportuno informe a este Directorio con el resultado final del proceso; derivando estos antecedentes a la Gerencia de Gestión del Capital Humano a los fines establecidos.
- 5) Transcríbese a Gerencia General y a la Gerencia Red Nacional Postal, Departamento de Liquidación de Sueldos y Unidad de Comunicación Corporativa a efectos de dar difusión a la presente resolución.
- 6) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la realización de los registros y notificaciones pertinentes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**